

618

DECRETO N° _____/
TEMUCO,

06 OCT 2025

VISTOS:

1. Las Especificaciones Técnicas- Compra Ágil "Adquisición de materiales de aseo para Escuela Especial Ñielol".
2. Informe Evaluación, Compra Ágil N°5060-576-COT25 "Adquisición de materiales de aseo para Escuela Especial Ñielol".
3. La orden de compra N°5060-568-AG25 de fecha de envío de 21 de julio de 2025, aceptada por el proveedor, Delta Generación SPA. Rut:76.539.051-3.
4. Historial de Orden de Compra N°5060-568-AG25, en que consta fecha de envío y fecha de aceptación.
5. El certificado de disconformidad del ITC, por "Adquisición de materiales de aseo para Escuela Especial Ñielol".
6. Lo dispuesto en el Reglamento 79 Ter de la Ley 19.886, respecto del incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato.
7. Notificación del incumplimiento al Proveedor Delta Generación SPA., Rut:76.539.061-3 por atraso en el plazo de entrega de los bienes, de fecha 05 de septiembre de 2025.
8. Certificado de Constancia de Notificación, con fecha 22 de septiembre de 2025.
9. El Decreto Alcaldicio N° 1404 de fecha 04 de abril de 2025, que designa la delegación de firmas.
10. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El certificado de disconformidad emitido por la ITC, Sra. Viviana de la Sotta Franco, funcionaria Escuela Especial Ñielol, acredita disconformidad por "Adquisición de materiales de aseo para Escuela Especial Ñielol".
2. Que, la orden de compra N°5060-568-AG25 por "Adquisición de materiales de aseo para Escuela Especial Ñielol" fue enviada el 21 de julio de 2025 y aceptada el 23 de julio de 2025.
3. Que, la fecha de entrega de los bienes debía ocurrir después de 02 días hábiles transcurridas las 24 horas desde el envío de la orden de compra, es decir, el 25 de julio de 2025, conforme a lo mencionado en las Especificaciones Técnicas situación que no ocurrió, sólo hasta el día 05 de agosto del 2025, presentando un atraso de 7 días hábiles.
4. Que, Conforme a lo indicado en las especificaciones técnicas de la compra, el no cumplimiento del plazo de entrega dará derecho al cobro de una multa máxima del 30% sobre el monto neto de la adjudicación. La cual, se calculará dependiendo del rango de días de atraso.
5. Que, el proveedor fue notificado con fecha 05 de septiembre de 2025 sobre el incumplimiento, señalándose la facultad que le asiste conforme el artículo 79 ter de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

6. Que, dichos descargos no fueron presentados en el plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación, por lo cual se debe aplicar la multa.

DECRETO:

1. Aplíquese la multa de 20% del valor neto adjudicado, correspondiente al rango sobre 7 a 9 días hábiles de atraso, resultando un total de \$96.084 (Noventa y seis mil ochenta y cuatro pesos) al proveedor Delta Generacion SPA Rut:76.539.061-3.
2. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N°5060-568-AG25, las multas señaladas en las Especificaciones Técnicas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Delta Generacion SPA Rut:76.539.061-3.
3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: Av. Bdo. Ohiggins 4050 Of 1219, Región Metropolitana.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y NOTIFÍQUESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RGM/MCI/mao
DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad

IDOC: 3156322



"POR ORDEN DEL ALCALDE"
RICARDO TORO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

